



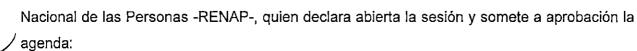
Nº 8166

ACTA No. 73-2018 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

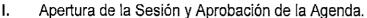
En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas del martes veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:











II. Lectura del Acta de Directorio número setenta y dos guión dos mil dieciocho (72-2018).

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la

sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro

- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
 - 5.1. Solicitud efectuada por el Superintendente de Administración Tributaria, Licenciado Abel Francisco Cruz Calderón, para que se proporcionen datos de personas a dicha Institución. (Oficio de referencia DE-3459-2018). Ponente: Directorio.
 - 5.2. Solicitud de aprobación de la Ampliación Presupuestaria No. 02 al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2018. (Oficio de referencia DE-3449-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.3. Solicitud de aprobación de la Tercera Modificación al Plan Operativo Anual 2018 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (Oficio de referencia DE-3450-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
 - **5.4.** Conocimiento del Memorial presentado por la Entidad NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-3390-2018). Ponente: Directorio.







Nº 8167

- 5.5. Solicitud realizada por el señor José Marco Antonio Rosales Pineda, para la exoneración del pago de la tarifa del servicio que presta el RENAP. (Oficio de referencia DE-3372-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Información general.
- VIII. Puntos varios.
- IX. Convocatoria.
- X. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.------

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Carlos Enrique Gomez Sánchez, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciocho (09-2018) de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, por medio de la cual Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número diecisiete (17) de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho; c) Acuerdo Ministerial número trescientos cuarenta y ocho guión dos mil dieciocho (348-2018) de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veinticinco de septiembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar















No

8168

lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Conclusión: Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO CARLOS ENRIQUE GOMEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veinticinco de septiembre del año en curso.-----CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REUNIÓN CON DIRECTORIO EFECTUADA POR EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LICENCIADO ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERÓN. (Oficio de referencia DE-3462-2018). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que para continuar con el análisis de la solicitud de reunión efectuada por el Superintendente de Administración Tributaria, Licenciado Abel Francisco Cruz Calderón, traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-705-2018, DIE-3354-2018, DPR-571-2018, DGCI-1860-2018, RCP-1424-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Informática y Estadística, Presupuesto, Gestión y Control Interno y el Registro Central de las Personas, con el que se adjunta pronunciamiento registral, técnico, legal y presupuestario emitido en conjunto, concluyendo que es procedente otorgar un espacio a la SAT, con el propósito de dar a conocer las necesidades relacionadas al intercambio de información entre la referida Institución y el RENAP; estando las Direcciones anuentes a atender y otorgar el espacio a los personeros de la SAT a fin de escuchar sus propuestas e inquietudes de así considerarlo por la Autoridad Administrativa Superior. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que junto con las dependencias involucradas atiendan al Superintendente de Administración Tributaria para escuchar las necesidades que tiene dicha Institución relacionadas al intercambio de información. Posteriormente, se presente el informe de la reunión de trabajo que se realizará y de ser necesario los dictámenes técnico, legal y presupuestario respectivos.-----

Aff.

Ø

4

QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD EFECTUADA POR EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LICENCIADO ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERÓN, PARA QUE SE PROPORCIONEN DATOS DE PERSONAS A DICHA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-3459-2018). Ponente: Directorio. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el catorce de agosto de dos mil dieciocho, se recibió el oficio OFI-SAT-DSI-571-2018, signado por el Superintendente de Administración Tributaria, Licenciado Abel Francisco Cruz Calderón, mediante el cual solicita proporcionar los datos de: 1) Ciudadanos que cumplan dieciocho (18) o más años de edad; y 2) Personas fallecidas con dieciocho (18) o más años de edad; los cuales son de vital importancia para fortalecer el servicio y las gestiones que se atienden en dicha Administración Tributaria. Para





Nº 8169

el efecto, se traslada la copia del oficio DGCI-SPFI-1352-2018 emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno, a través del cual se acompaña pronunciamiento en conjunto conformado por el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-225-2018, DGCI-SPFI-1329-2018, DIE-3274-2018 y dictamen presupuestario número 108-2018, emitido por las Direcciones de Asesoría Legal, Gestión y Control Interno, Informática y Estadística, y, Presupuesto concluyendo lo siguiente: a) Dirección de Asesoría Legal: Es procedente proporcionar la información solicitada de conformidad con lo regulado en el artículo 6 literal j) bajo el principio que la información que posee el RENAP es pública; siempre y cuando sea requerida en forma individualizada. b) Dirección de Gestión y Control Interno: En virtud que en el Convenio se estableció que se proporcionaría la información por medio de consultas individuales en línea. creándole un usuario para realizar dichas consultas y que la base de datos que el RENAP tiene bajo su responsabilidad no será objeto de intercambio o traslado, por lo que se considera que el proceso de traslado de información solicitada no cumple con lo estipulado en el Convenio suscrito, adicionalmente se considera que derivado del traslado de información solicitada de forma permanente se podría estar trasladando parte importante de la base de datos del RENAP. Asimismo, es opinión de esa Dirección, reformular el convenio en función de someter a consideración del Directorio el numeral TERCERO: PRINCIPIOS: cláusula de GRATUIDAD, ya que al momento de suscribirse el mismo, no existía el Acuerdo de Directorio número 67-2016, "Tarifario de Servicios Electrónicos que presta el Registro Nacional de las Personas". c) Dirección de Informática y Estadística: Es técnicamente viable, siempre que se cumpla con lo indicado en el dictamen; asimismo se podrá realizar un servicio tecnológicamente que proporcione la información en horarios de 10:00 p.m. a 12:00 p.m., para que el servicio no afecte la producción diaria del RENAP. d) Dirección de Presupuesto: No es procedente proporcionar la información solicitada, debido a que representa un impacto financiero dentro del presupuesto de la Institución y no se podría cumplir en su totalidad los objetivos a corto, mediano y largo plazo; el impacto financiero es de SETENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q78,000.00) diarios, si fueran consultas de información de identidad por CUI o por Nombre, con una temporalidad de seis meses. Asimismo, se traslada la copia del oficio RCP-1421-2018 del Registro Central de las Personas al cual se adjunta la opinión número RCP-SRCP-DAR-033-2018 en el que se indica que es viable, desde el punto de vista registral, acceder a lo solicitado por la SAT, siempre y cuando las solicitudes de información se hagan por medio de consultas individuales en línea, ya que con esto se estaría dando cumplimiento a la obligación contraída en el Convenio suscrito; cualquier otro mecanismo de intercambio de información que se pretenda implementar, no podrá aceptarse a menos que el Directorio del RENAP, modifique el Convenio utilizando los mecanismos que en él se establecen. Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio dispone que previo a resolver el presente tema, se debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.1 del punto cuarto de la presente sesión. 5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 02 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. (Oficio

. 4

(A)

Ø

K





Nº 8170

de referencia DE-3449-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega el oficio DPR-519-2018 de la Dirección de Presupuesto mediante el cual se solicita aprobación de la Ampliación Presupuestaria No. 02 al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, para el efecto se traslada el expediente respectivo con los documentos de respaldo y la justificación para dicha ampliación, la cual consiste en que por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 14-2018, emitido por el Presidente de la República, con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se aprobó dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, transferencia presupuestaria interinstitucional para el Registro Nacional de las Personas, por CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000.00), provenientes de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; en virtud de lo cual la Dirección de Presupuesto presentó solicitud para que se apruebe la Ampliación Presupuestaria número Dos, indicando que dicho requerimiento se justifica derivado que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, el impacto que tendrá la ampliación aprobada a los recursos de la fuente de financiamiento once (11) "Ingresos Corrientes", conforme lo indicado en el Dictamen Presupuestario número ciento seis guión dos mil dieciocho (106-2018), Ampliación Presupuestaria número cero dos (02), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto, el cual se adjunta a dicho expediente; por lo que es preciso ampliar el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q385,324,336.35) a un Presupuesto Institucional vigente de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q435,324,336.35). Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES (Q50,000,000.00). Con la ampliación presupuestaria a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se ampliará a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q435,324,336.35). 5.3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-3450-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que traslada el oficio DGCI-SPFI-DPP-0675-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual se solicita aprobación de la Tercera Modificación al Plan Operativo Anual 2018 del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el efecto se adjunta lo siguiente: a) Plan Operativo Anual dos mil dieciocho tercera modificación; b) Justificación de la tercera

6

A CAR

Ø

4





Nº 8171

modificación POA dos mil dieciocho; c) resumen ejecutivo de la tercera modificación mencionada; d) presentación del POA dos mil dieciocho tercera modificación; e) copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-672-2018 de la Dirección de Asesoría Legal al cual se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALDCDA-224-2018 en el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo someta a consideración del Directorio, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba la tercera modificación del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho del RENAP, ya que es necesario mantener la vinculación plan-presupuesto, con el fin de alcanzar las metas y objetivos en la programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto de Ingresos y Egresos del RENAP para el ejercicio fiscal del año en curso, siguiendo para el efecto, el procedimiento establecido en los Acuerdos de Directorio números 78-2016 y 79-2016; f) en original el dictamen técnico DGCI-SPFI-DPP-003-2018, emitido por el Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección de Gestión y Control Interno, el cual es favorable para la realización de la aprobación en referencia; g) copia del oficio DPR-DP-737-2018 de la Dirección de Presupuesto con el que se traslada el presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento, el presupuesto de egresos por programas y presupuesto de egresos por actividad. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la tercera modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho del Registro Nacional de las Personas, el cual fue aprobado a través de Acuerdo de Directorio número 55-2017. Para el efecto, el Registro Central de las Personas, la Dirección de Procesos y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social de la Institución deberán programar sus acciones en el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, con el propósito de mantener la vinculación Plan-Presupuesto y cumplir con las metas institucionales propuestas. La máxima autoridad y Jefes de cada dependencia del RENAP serán los responsables de la formulación, ejecución y modificación al Plan Operativo Anual a su cargo; al momento de solicitar una modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuesto, deben considerar el Plan Operativo Anual con el propósito de realizar las modificaciones pertinentes al mismo, a efecto de garantizar la vinculación Plan-Presupuesto. Las solicitudes de modificación de las metas físicas deberán presentarse en oficio firmado y sellado por la máxima autoridad de cada Dependencia responsable, adjuntando las justificaciones correspondientes a la Dirección de Gestión y Control Interno, quien a través del Departamento de Planificación y Proyectos, elaborará el dictamen correspondiente para contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, quien lo someterá a aprobación del Directorio. La Dirección de Gestión y Control Interno, deberá remitir copia del presente Acuerdo juntamente con la tercera modificación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho del Registro Nacional de las Personas, al Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y a la Contraloría General de Cuentas -CGC-, para su conocimiento e información. 5.4. CONOCIMIENTO DEL MEMORIAL PRESENTADO POR LA ENTIDAD NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-3390-2018). Ponente: Directorio. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió el memorial

6

 \wp

9





Nº 8172

de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, presentado por el señor Abraham Mauricio Rowe Bailey, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante el cual hace referencia a la "resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, número setenta y uno guión dos mil dieciocho (36-2018) (sic.)", por medio de la cual se decretan diligencias para mejor resolver dentro del Recurso de Revocatoria presentado en contra de la Resolución DE-232-2018 de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, dentro del evento de COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", siendo que a su juicio dicho recurso se basa sobre la legalidad o no de forma de adjudicación y las bases del evento; estando anuentes a que se realicen los exámenes técnicos correspondientes a efecto de comprobar que el producto ofertado por su representada cumple con los estándares de calidad internacional, y para garantizar el derecho de defensa de su representada y del debido proceso solicita se le notifique día y hora en que se realizará el reconocimiento ordenado a través de la diligencia antes mencionada. Por lo anterior, se entrega dicho memorial, así como la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-682-2018 al cual se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-226-2018, dictaminando que el Recurso de Revocatoria de mérito, actualmente se encuentra en trámite, realizándose diligencias para mejor resolver, por lo que se encuentra pendiente de dictarse la resolución final, debiendo el interponente esperar a ser notificado de las resultas del recurso interpuesto, de conformidad con el principio de legalidad y en virtud de lo considerado en el apartado de análisis de dicho dictamen. Para tratar el presente asunto, el Directorio recibe al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga el tema de mérito. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo efectúa un breve resumen y los miembros del Directorio realizan observaciones y cuestionamientos sobre el relacionado asunto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, presentado por la entidad Nektech, Sociedad Anónima, a través de su Administrador Único y Representante Legal, agregándose a sus antecedentes; II) En cuanto a lo solicitado en el apartado de peticiones numerales dos (2), tres (3) y cuatro (4) del referido memorial, NO HA LUGAR, en virtud que las diligencias para mejor resolver son competencia de las dependencias de este Registro; III) Estese a lo resuelto en el numeral romanos IV) de la Resolución de Directorio número 71-2018, de fecha siete de septiembre de dos míl dieciocho. A continuación y enterado de lo resuelto por los miembros del Directorio, el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal procede a retirarse. 5.5. SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR JOSÉ MARCO ANTONIO ROSALES PINEDA, PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA DEL SERVICIO QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3372-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que









Nº 8173

se traslada la copia del oficio sin número de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, signado por el señor José Marco Antonio Rosales Pineda, a través del cual solicita la exoneración del pago de la tarifa de reposición del Documento Personal de Identificación, en virtud que manifiesta ser una persona con discapacidad, que no cuenta con empleo y que por motivo de viaje por pertenecer a la Asociación de Asodedis Vida necesita dicho documento. Por lo anterior, se adjunta la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-702-2018 y DPR-564-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto al cual se dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-228-2018 y dictamen presupuestario número 114-2018, en el cual se indica que la Institución presenta una crisis financiera como consecuencia de la falta de asignación presupuestaria necesaria para sufragar los costos de funcionamiento; por lo que, siendo la disponibilidad presupuestaria limitada, surge la necesidad de generar recursos propios para su sostenimiento, funcionalidad y el cumplimiento de compromisos y metas, a corto, mediano y largo plazo; aunado a que dentro de la solicitud realizada no se acreditó fehacientemente que el requirente no cuenta con los recursos económicos para sufragar dicho costo, en virtud de lo cual, no es procedente otorgar la exoneración solicitada. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve DENEGAR la petición formulada por José Marco Antonio Rosales Pineda, en cuanto a la exoneración de pago de la tarifa por la reposición del Documento Personal de Identificación.--SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME ESTADÍSTICO DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3358-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 71-2018, del 18 de septiembre, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4182-2018, DIE-3327-2018, RCP-1415-2018, DA-1012-2018, IG-2345-2018, DAL-525-2018, DVIAS-811-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. La Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz expone que durante todas las sesiones de Directorio, se han presentado informes detallando la cantidad de solicitudes pendientes de emisión, por lo que solicita al Director Ejecutivo que le informe sobre lo siguiente: 1. ¿Cuál es el impacto financiero que representa para el Registro Nacional de las Personas los rechazos de DPI en el Departamento de Control de Calidad, así como

X





Nº 8174

qué procedimiento o procedimientos se han implementado para reducir aún más este rechazo? 2. ¿Cuál es el procedimiento y tiempo promedio que utiliza el Registro Nacional de las Personas para reponer la solicitud de emisión del DPI al documento que presenta rechazo por mala captura de fotografía. 3. En el Inciso No. 3 del informe, se plasman estadísticas de PENDIENTES DE IMPRESIÓN reportando al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. números bastante altos: a. Solicitudes Pendientes para impresión: i. Dentro de treinta (30) días hábiles: noventa y tres mil once (93,011). ii. Excede los treinta (30) días hábiles: ciento noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco (195,935). b. Solicitudes en análisis y verificación: i. Dentro de treinta (30) días hábiles: ocho mil seiscientos tres (8,603). ii. Excede los treinta (30) días hábiles: tres mil quinientos noventa y cuatro (3,594). c. TOTAL DE SOLICITUDES PENDIENTES DE EMISIÓN: i. Dentro de treinta (30) días hábiles: ciento un mil seiscientos catorce (101,614). ii. Excede los treinta (30) días hábiles: ciento noventa y nueve mil quinientos veintiséis (199,526). GRAN TOTAL: trescientos un mil ciento cuarenta (301,140). Por lo anterior, solicita indicar lo siguiente: a) El motivo del por qué la cantidad de solicitudes pendientes de emisión. b) Desde el diecinueve de febrero al diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la cantidad ha aumentado en doscientos setenta y cuatro mil quinientos treinta (274,530), por lo que solicita informar a los miembros del Directorio en cuánto tiempo Dirección Ejecutiva tiene disponible estas solicitudes en sedes de entrega. c) ¿Cuál es la capacidad de impresión diario por modelo de impresoras? d) Se consulta al Director Ejecutivo si existe alguna inconsistencia o problema en Software o Hardware dentro del sistema de impresión SID que no permite que el proceso de impresión se realice con fluidez. Como representante del Congreso de la República de Guatemala, ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas, hace constar que a la fecha existe nuevamente una cantidad bastante grande de solicitudes pendientes de impresión y entrega al ciudadano guatemalteco, dejando constancia de lo solicitado en el acta del veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. Se solicita al Director Ejecutivo presentar con claridad respuesta a estas condicionantes en próxima reunión del Directorio. Al respecto, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que considera importante establecer lo que solicita la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: a) Las dependencias correspondientes analicen las cantidades exactas sobre este tema, emitan un informe en conjunto sobre cada ítem, indicando la razón del problema y buscando soluciones concretas, informando claramente la situación interna del RENAP y emitiendo los dictámenes correspondientes. b) Se efectúe una investigación interna, para que se determinen las razones por las cuales se da la mala captura de las fotografías en el proceso de emisión del DPI. c) Se informe sobre el avance del Manual de Normas y Procedimientos para la aplicación del procedimiento disciplinario y Catálogo de rechazos en el proceso de emisión del DPI, para establecer a qué personal es atribuible la infracción derivada del rechazo del DPI por control de calidad, para los efectos de la imposición de la sanción correspondiente. d) Se presente un informe ejecutivo en relación al inventario real de tarjetas disponibles a la fecha y su proyección de consumo para la











Nº 8175

impresión del DPI. e) Se reitera que se efectúe el análisis sobre la vigencia del DPI buscando alternativas para poder ampliar la misma. f) Se reitera que se realice una proyección de un año de los insumos o productos esenciales para el buen funcionamiento del RENAP v posteriormente, una proyección multianual. 6.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-3494-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 57-2018, del 24 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 59-2018, del 01 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 64-2018, del 21 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 66-2018, del 29 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2386-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al veinte de septiembre del dos mil dieciocho. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. 6.3. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3479-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-2969-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo. 6.4. INFORME SOBRE AVANCE DEL DESARROLLO DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA CAPTURA DE DATOS DE GUATEMALTECOS RETORNADOS QUE INGRESAN AL PAÍS POR LA

0



X





 N_0

8176 -

FUERZA AÉREA GUATEMALTECA. (Oficio de referencia DE-3383-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DAMSE-1122-2018, DIE-3291-2018 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Informática y Estadística con el que se entrega el informe sobre los resultados obtenidos de las actividades desarrolladas según el cronograma presentado con relación a la herramienta informática para la captura de datos de los guatemaltecos retornados que ingresan al país por la Fuerza Aérea Guatemalteca. Conclusión: Se dan por enterados. 6.5. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-3370-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-685-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.-----SÉPTIMO: INFORMACIÓN GENERAL: 7.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 38-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, TRASLADADA MEDIANTE OFICIO CC-238-2018. Conclusión: Se dan por enterados. 7.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 39-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-246-2018. Conclusión: Se dan por enterados.-----

A La

OCTAVO: PUNTOS VARIOS: 8.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. Descripción: Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el





Nº 8177

RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.

<u>DÉCIMO</u>: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las catorce horas con cuarenta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en doce hojas tamaño oficio escritas únicamente

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez

en el anverso.

Magistrado del Tribunal Supremo

Electoral

Presidente del Directorio

Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz

Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la República

Licensia de Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio

Electo por el Congreso de la República

Licenciado Carlos Enrique Gomez Sanchez

Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz

Magistrado del Tribunal Supremo Electoral

Miembro Suplente del Directorio

M.Sc. Editor Octavio Alonzo Aceituno

Secretario de Directorio